

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 149 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Alfonso Tajuelo Díaz Pavón, contra la empresa “Otra Construcción Vimar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por don Juan Alfonso Tajuelo Díaz Pavón, vengo a condenar a la empresa “Otra Construcción Vimar, Sociedad Limitada”, a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, la cantidad de 1.400 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha condena.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Otra Construcción Vimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.352/12)